



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Q., mayo veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2019-00260-00

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-436

Vencido el termino de suspensión del proceso decretado en audiencia del 9 de febrero de este año, se ordenará su reanudación de conformidad con el art. 163 del C.G.P. y se fijará fecha para celebrar la audiencia de que tratan los art. 372 y 373 ibídem. Aclarando que las pruebas fueron decretadas en auto de octubre 18 de 2022.¹

1

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: REANUDAR el proceso declarativo verbal sumario con pretensión reivindicatoria propuesto por la señora Amaida Sanabria Cárdenas contra Ana Yuberly Camacho y otros.

Segundo: FÍJAR el **tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023) a las nueve la mañana (9:00 a. m.)** como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 y 373 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8005d1b162bbf103ece16a1baefea7840cf19a425cb668789d5c8bc31e14b12f**

Documento generado en 25/05/2023 06:23:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ No 034 del expediente.